

Comité Académico General

REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPO AUDIOVISUAL

Aprobado por el Comité Académico General en su sesión del 13 de abril, 2012.

Artículo I.

El préstamo del equipo se otorgará mediante la presentación de una credencial vigente que le acredite como miembro de la comunidad universitaria. De no contar con ella o si el alumno se encuentra bloqueado por cobranza por adeudo de colegiatura, tampoco podrá sacar el equipo.

Artículo II.

En caso de robo, extravío o maltrato al equipo prestado, el solicitante será responsable de asumir la reparación del daño. De ser necesario, se enviará el equipo dañado a un taller autorizado para su reparación, o bien, el Departamento de Compras, con la asesoría técnica necesaria, se encargará de evaluar el costo de la reparación o el costo por la compra por un equipo de iguales características en el caso de no tener reparación el equipo dañado.

Artículo III.

Tanto los cañones, equipo de sonido, protectores de acetatos y equipo en general no podrán reservarse de manera permanente bajo ningún caso. Solo se podrá reservar la semana vigente y dos semanas más como máximo. En caso de directores y coordinadores de los departamentos podrán apartar el equipo hasta con un mes de anticipación en aquellos casos cuando se tenga algún evento mayor a su cargo tales como conferencias, ceremonias, presentaciones, exámenes profesionales, invitados especiales, etc.

Artículo IV.

Queda estrictamente prohibido el paso a personas ajenas al área de entrega del equipo audiovisual. El uso de teléfonos y computadoras de dicha área son para bienes de trabajo de los empleados y becarios pertenecientes al área.

Artículo V.

El solicitante podrá utilizar el equipo durante un máximo de 6 (seis) horas, salvo en casos excepcionales. Cuando el equipo se vaya a utilizar fuera de las instalaciones de la universidad, el solicitante deberá acatar la disposición de tiempo establecido para el regreso del mismo.

En ningún caso se prestará el equipo para actividades que no sean de la Universidad Iberoamericana Tijuana.

Artículo VI.

Es deber del solicitante comprometerse a devolver en el tiempo estipulado y en buen estado el equipo prestado. En caso de excederse en el tiempo de uso se penalizará de acuerdo a la siguiente tabla:

01 min a 15 min	\$ 5.00
16 min a 30 min	\$ 10.00
31 min a 1 hora	\$ 15.00
1 a 2 horas	\$ 20.00
Abandono de equipo en salón	\$ 30.00
Abandono de cañón en salón	\$ 300.00
Un día de retraso	\$ 100.00

Artículo VII.

Si el solicitante tiene un adeudo con el área de apoyo audiovisual, se le cargará el adeudo al sistema de alumnos y no podrá reinscribirse hasta que haya cubierto la multa.

USO DE CAÑONES

Artículo VIII.

Siendo el cañón un equipo de mucha demanda, los apartados se respetarán hasta 10 minutos después de la hora convenida por el solicitante. Pasado ese tiempo perderá su apartado y se asignará a las personas que están en lista de espera. Este artículo se aplicará a todos los equipos.